



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan José Pastrana Paneque

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D. Laureano Toro Arjona

Sr. Interventor Municipal:

D. José Calvillo Berlanga

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **4 de abril de 2006**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a cuatro de abril de dos mil seis, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Don Manuel Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asisten los Sres./as. D. Manuel Sánchez Sánchez y D^a. Gemma Gimeno Escobar.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 15/03/06 Y 22/03/06.-

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas con fecha 15 y 22 de marzo de 2006. No produciéndose observación alguna los reunidos acuerdan su aprobación en los términos en que han sido redactadas por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a las mencionadas sesiones.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 4/2006 por importe de 17.643,26 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.-

En el capítulo de agradecimientos, los miembros reunidos por unanimidad, acuerdan trasladar el de esta Corporación a D^a. Amabel Ramos Medina, por el magnífico Pregón de nuestra Semana Santa. Igualmente a las Sras. D^a. M^a José Gea Sánchez, D^a. M^a Paz Acevedo Molina, D^a. M^a José del Cid Ortega, D^a. Zoila Sánchez



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Gémar y D^a. María Moliz Pérez, miembros del jurado del Certamen de Relatos Cortos “Ochavada”, por su esfuerzo, dedicación y trabajo realizado.

4º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE OBRAS, A INSTANCIA DE D^a KATHERINE CHATEL.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a. Katherine Chatel, con fecha 20 de julio de 2005 y nº de Registro de Entrada 3028, instando la devolución de fianza depositada por importe de 343,08 € tras finalización de obras.

Asimismo se da cuenta de los Informes favorables del servicio técnico de obras en el que se indica que no se observan desperfectos u otras anomalías que aconsejen la retención de la fianza, así como de Intervención municipal informando favorablemente la devolución de la misma al interesado.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y vistos los informes favorables que informan la solicitud, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda**:

Primero: Aprobar la devolución de la garantía depositada por D^a Katherine Chatel, cuyo importe asciende a 343,08 €.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Municipales de Obras, e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D ^a . Katherine Chatel. Cortijo La Serena, El Brosque, Vva del Rosario	2002/160700000019	343,08 €

5º.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPORTES INGRESADOS POR ALQUILER DE NICHOS.-

Por Secretaría se da cuenta de las solicitudes que a continuación se relacionan para la devolución de las cantidades ingresadas por alquiler de nichos en el cementerio municipal, como consecuencia de la adquisición del derecho a la ocupación de los mismos. Vistos los informes favorables del Negociado de Cementerio y de Intervención municipal, **la Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los reunidos **acuerda** aprobar la devolución de las cantidades ingresadas por alquiler, dando traslado a los interesados y a los Servicios Municipales de Tesorería y recaudación para su conocimiento y efectos:

Solicitante	Nicho	Importe
D ^a Laura Jiménez Cuenca, de C/. M ^a Dolores Aguilar, 1, Blq. 4	Nº 405	93,79 €
D ^a Patrocinio González Morales, de C/. Victoria, 6	Nº 409	93,79 €

6º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS, A INSTANCIA DE D. MANUEL MORENTE ESPINAR.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Morente Espinar, instando la transmisión del nicho cuyo actual titular es su madre D^a María Espinar Lara a favor de aquél, adjuntando en la solicitud conformidad de sus dos hermanas. Los reunidos, conocido el informe favorable emitido por el Negociado



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

de Cementerio, por unanimidad **acuerdan** acceder a la transmisión interesada. Notifíquese al interesado y dése cuenta al funcionario encargado del Negociado de Cementerio.

Solicitante	Nicho(s)	Nuevo Titular
D. Manuel Morente Espinar, de C/. General Alcántara, 2, 1º C,	1.764	D. Manuel Morente Espinar

7º.- SOLICITUD DE D. LUIS FERNÁNDEZ GÓMEZ INSTANDO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D. José Luís Fernández Gómez, con fecha 3 de marzo de 2006 y nº 806 Registro de Entrada, instando la modificación del contrato formalizado con el Ayuntamiento para la prestación del servicio de Oficina Municipal de Turismo, de fecha diecinueve de octubre de 2005, argumentando el solicitante que se observan determinadas irregularidades en el pliego de condiciones y en el contrato suscrito, en referencia a la expresión de las cantidades en pesetas en vez de en euros, así como que la obligación de expedir factura ha de producirse en el plazo de un mes, según lo establecido en el art. 9 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Facturación. **La Junta de Gobierno Local**, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda**:

Primero: Modificar el contrato administrativo para la prestación del servicio de Oficina Municipal de Turismo, recogiendo en el mismo las correcciones en cuanto al plazo para la expedición de facturas a que hace referencia la normativa de facturación, modificándose la actual cláusula segunda del mismo, quedando del siguiente tenor literal:

“El precio estipulado en contraprestación por el servicio es de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS EUROS (16.700 €) anuales, I.V.A. incluido, teniendo derecho a su percepción por mensualidades vencidas, previa comprobación y revisión por la Concejalía de Promoción, Desarrollo y Turismo del servicio prestado, y mediante aprobación de factura procediéndose a su efectivo abono por transferencia bancaria en la cuenta que a tal fin señale el adjudicatario en su propia factura. Dicha cantidad será actualizable para el segundo año de vigencia del contrato conforme a I.P.C. anual referido a 31 de diciembre de 2005”.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado para la formalización del nuevo documento, y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª NIEVES ORTIZ RUIZ CONTRA ACUERDO DE 14/02/06 POR EL QUE SE DESESTIMA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO PARA NAVE DE APEROS EN PARCELA 575, POL.18.-

Por Secretaría se da cuenta del recurso potestativo de reposición interpuesto por Dª Nieves Ortiz Ruiz, con fecha 27 de marzo de 2006 y nº 1115 Registro de Entrada, contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 14 de febrero de 2006, por el que se desestimó solicitud de cambio de uso en construcción realizada en El Brosque, Pol. 18 Parc-575. ya que según informe técnico municipal dicha construcción para nave almacén no cumple con la separación a linderos según el art. IX.4.8. de las NNSS, que es de 25,00 metros permitiéndose únicamente los usos a que hace referencia el art. IX.3.14 de las NNSS. Además no se justifica suficientemente la vinculación a la explotación agrícola. **La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, y atendiendo al nuevo informe técnico municipal ratificando el emitido con anterioridad, y por unanimidad de los reunidos, **acuerda**:

Primero: Desestimar el recurso potestativo de reposición en base a los justificantes expuestos en el informe técnico municipal.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio municipal de Obras para su conocimiento.

9º.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO LUIS ARJONA SILLERO, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE VECINOS PASAJE VIRGEN DE GRACIA, INSTANDO EL CIERRE DEL PASAJE QUE COMUNICA C/. VIRGEN DE GRACIA CON C/. GRANADA.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D. Luís Arjona Sillero, en representación de la Comunidad de vecinos de Pasaje Virgen de Gracia, instando el cierre del mismo para evitar molestias de los ciudadanos a consecuencia de la práctica del botellón los sábados por la noche. Dicho pasaje se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad como “titularidad privada y uso público”. **La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos **acuerda** dejar el asunto pendiente y dar traslado a la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Obras para su dictamen.

10º.- SOLICITUD DE D. JOAQUÍN CÓRDOBA AGUILAR INSTANDO MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, COLINDANTE CON FINCA DE SU PROPIEDAD.-

Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido por los Servicios técnicos municipales en relación a la solicitud que presenta con fecha 24 de enero de 2006 y nº 6295 Reg. Entrada D. Joaquín Córdoba Aguilar aportando documentación e instando contestación del Ayuntamiento en relación a su anterior solicitud de 13 de diciembre de 2002, en la cual se reclama al Ayuntamiento metros que faltan a finca de su propiedad, colindante con el campo de fútbol municipal. Visto el informe técnico el cual señala que consultados los datos catastrales la parcela de propiedad municipal posee 19.690 m², figurando a efectos catastrales 17.986,00 m², y constando en el Registro de la Propiedad 17.859,00 m², con lo que prácticamente la realidad física del terreno municipal se corresponde con lo reflejado en la escritura de propiedad, **la Junta de Gobierno Local acuerda**, por unanimidad de los reunidos, desestimar la solicitud del interesado en base a los antecedentes anteriores, y dar traslado al interesado y a la Oficina de Obras municipal para su conocimiento.

11º.-RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE “JARDÍN MIRADOR”.-

Por Secretaría se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 86/2006 de 13 de febrero por el que se aprobó expediente y proyecto para la solicitud de subvención para el proyecto de Jardín Mirador en Archidona, siendo la cantidad solicitada de 145.770,24 €, y asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado, mediante modificación del presupuesto de 2006 como garantía de la aportación a la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de plazos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Ratificar dicha solicitud en los siguientes términos:

“Acordar acogerse a los beneficios de la Orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación”.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

12º.- CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE REVOCA LA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL PUESTO DE SECRETARÍA DE D. JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ.-

Por Secretaría se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de marzo de 2006 revocando la comisión de servicios conferida a D. José Daniel Ramos Núñez y confiriendo nombramiento provisional en el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona, y a solicitud del interesado. **La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los reunidos **acuerda** tomar razón de dicho nombramiento y queda debidamente informada.

13º ASUNTOS URGENTES.-

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

13º/1º.- ESCRITO DEL SERVICIO DE ARCHIVOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA Y LA SOCIEDAD GENEALÓGICA DE UTAH.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido con fecha 21 de marzo de 2006 y nº 1013 Registro de Entrada, comunicando al Ayuntamiento una serie de consideraciones a tener en cuenta y que han de reflejarse en el convenio para proceder a su autorización. **La Junta de Gobierno Local**, con el voto unánime de los reunidos **acuerda**:

Primero: Modificar el convenio de cooperación incluyendo las consideraciones que propone la Consejería de Cultura para su autorización y que son las siguientes:

- El personal técnico designado por la Sociedad para realizar los trabajos de reproducción actuará en todo momento bajo las directrices marcadas por la persona responsable del Archivo municipal, en lo relativo a tratamiento, ordenación e identificación de los documentos objeto del convenio.
- El personal técnico designado por la Sociedad adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para evitar cualquier daño, rotura, alteración o deterioro de los documentos objeto del convenio, asumiendo la Sociedad, en su caso, los costes de restauración que pudieran derivarse del proceso de manipulación y reproducción.
- La Sociedad reconocerá y respetará los derechos de propiedad de los documentos, a tal efecto, todas las reproducciones incluirán, tras los signos convencionales, la cartela de identificación que proporciones el responsable del Archivo.
- Las cláusulas 7 y 9 quedan refundidas en una sola cláusula que literalmente dice: “ La Sociedad sólo podrá facilitar copias de cualquier recurso que desarrolle a partir de los registros digitalizados tales como, entre otros, índices y ayudas de investigación creados por la Sociedad, al Servicio de Archivos de la Junta de Andalucía, debiendo dicha sociedad facilitar aquellos documentos constitutivos del Patrimonio documental andaluz”.

Segundo: Conceder trámite de audiencia a la Sociedad Genealógica de Utah para que en plazo de diez días hábiles pueda presentar las observaciones y alegaciones que estime necesarias, a tenor del art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico y Procedimiento administrativo común, con la advertencia de que en caso de manifestar que no desea realizar observaciones o presentar alegaciones o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Tercero: Dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

13º/2º.- ESCRITO DE “ADIF, ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS”, SOLICITANDO EXENCIÓN TRIBUTARIA A EFECTOS DEL I.B.I.-

Por Intervención se da cuenta del escrito recibido de la entidad “Adif, Administrador de infraestructuras ferroviarias” solicitando exención en el pago del I.B.I. de acuerdo con lo dispuesto en el RD Leg. 2/2004 que aprueba el Texto ref. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por uso de finca para servicio público necesario para explotación ferroviaria. **La Junta de Gobierno Local**, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda** dar traslado de la solicitud al Patronato de Recaudación Provincial, ya que es una competencia delegada por el Ayuntamiento en este Organismo, así como notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

13º/3º.- SOLICITUD DE Dª Mª DOLORES SERRANO FOURNIET, EN REPRESENTACIÓN DE “CHICO ALBÉRIZ, S.L.” SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE AVALES PRESENTADOS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS EN URB. MONTECRISTO UA-13 Y URB. EL SILO.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por Dª. María Serrano Fourniet, en representación de la entidad “Chico Albériz, S.L.” con fecha 22 de diciembre de 2005, instando devolución de avales presentados en garantía de las obras de urbanización en Urb. Montecristo UA-13 y Urb. El Silo UE.AR-23 de las NNSS. Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2005 aprobando la recepción de las obras de urbanización condicionado a la emisión del informe favorable de la empresa que gestiona la conservación de Parques y jardines, informe que se produjo con fecha 24 de noviembre de 2005, y observando lo establecido en el art. 152 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, **la Junta de Gobierno Local**, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda** desestimar la solicitud de devolución ya que no se ha cumplido aún el plazo de un año establecido en la legislación urbanística a contar desde la recepción de las obras, y que será el día 15 de noviembre de 2006. Dése traslado a la interesada y a la Oficina municipal de Obras para su conocimiento.

13º/4º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE OBRAS, A INSTANCIA DE D. ANTONIO BAUTISTA MATAS.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Antonio Bautista Matas, con fecha 21 de noviembre de 2005 y nº de Registro de Entrada 4740, instando la devolución de fianza depositada por importe de 391,22 € tras finalización de obras.

Asimismo se da cuenta de los Informes favorables del servicio técnico de obras en el que se indica que no se observan desperfectos u otras anomalías que aconsejen la retención de la fianza, así como de Intervención municipal informando favorablemente la devolución de la misma al interesado.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y vistos los informes favorables que informan la solicitud, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda**:

Primero: Aprobar la devolución de la garantía depositada por D. Antonio Bautista Matas, cuyo importe asciende a 391,22 €.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Servicios Municipales de Obras, e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Antonio Bautista Matas, c/ Carrera, 7-3º	2003/16140000073	391,22 €



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

13º/5º.- SOLICITUD DE Dª ENCARNACIÓN CEA RUIZ, INSTANDO PRÓRROGA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN C/. PIEDRAHITA, 10.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por Dª. Encarnación Cea Ruiz, de fecha 10 de marzo y nº 880 Registro de Entrada, instando ampliación del plazo de un mes que se concedió en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24-01-2006 para que se procediese a la demolición de la vivienda con la advertencia de que si no se cumplía dicha orden de ejecución se procedería a inicial expediente de ejecución subsidiaria a costa del obligado. **La Junta de Gobierno Local**, con el voto unánime de los reunidos y vistos los antecedentes del expediente **acuerda:**

Primero: Desestimar la solicitud de la interesada ya que se han concedido diferentes plazos en reiteradas ocasiones sin que se haya ejecutado la demolición.

Segundo: Dar traslado del presente a la interesada y a los Servicios de Intervención para la incoación del correspondiente expediente de ejecución subsidiaria de las obras de demolición por la Administración, así como al Servicio Municipal de Obras para su conocimiento.

13º/6º.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE Dª MARÍA LARA GARRIDO.-

Por Secretaría se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de Dª María Lara Garrido mediante solicitud de fecha 5 de septiembre de 2005 y nº R.E. 3668 por daños sufridos como consecuencia de caída en la vía pública. Se da cuenta por Secretaría del Informe emitido por el Maestro de Obras de los Servicios Operativos municipales de 20 de octubre de 2005 así como del Informe emitido por los Servicios Operativos municipales del cual se desprende que no existe una relación de causalidad o nexo claro entre el funcionamiento de los servicios públicos y la caída producida.

Y habiéndose puesto de manifiesto el expediente a la interesada con carácter previo y en trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles para que se efectúen las alegaciones que a su derecho convenga y presentara los documentos que considerase oportunos y justificaciones pertinentes, comunicándole que toda la documentación se encontraba a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda consultarlo y obtener copia de los documentos que estime convenientes, sin que la interesada se haya personado, **la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, visto el informe técnico y lo establecido en el RD 429/1.993 de 26 de marzo, y por unanimidad de los miembros reunidos, **acuerda:**

Primero: Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial ya que según se desprende de los informes técnicos emitidos no se produce una relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño producido.

Segundo: Notificar a la interesada y dar traslado al Servicio municipal de Obras para su conocimiento.

13º/7º.- ESCRITO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA SOBRE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA GRIPE AVIAR.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con fecha 4 de abril de 2006 y nº 1227 Registro de Entrada, instando la colaboración del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de febrero de 2006, que aprueba el protocolo de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y los municipios andaluces en materia de prevención y lucha contra la gripe aviaria, por lo que se requiere a esta Corporación a que se facilite a dicha Consejería el nombre de la persona responsable de la recogida de cadáveres de aves, así como su teléfono de contacto y lugar o lugares donde están ubicados los contenedores para el depósito de los animales retirados. La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Comunicar a la Delegación provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que la persona responsable es D. Laureano Toro Arjona, Teniente de Alcalde con atribuciones, entre otras, en materia de recogida y tratamiento de residuos así como control medioambiental. Comunicándole teléfono de contacto.

Segundo: Dar traslado a los Servicios jurídicos para la elaboración de bando municipal recordatorio de la colaboración vecinal en materia de prevención de la gripe aviaria.

Tercero: Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca información sobre el tipo de contenedores necesarios para la recogida de cadáveres.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse el recurso contencioso administrativo:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13/2, 13/3, 13/4, 13/5, y 13/7.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 8, 13/6.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,45 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,